ACUERDO DE CONCEJO Nº 043-2025-CM/MDL.

Laredo, 28 de abril del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

VISTO:
En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 25 de abril del año 2025, Oficio Nº 0013-2025-Uni2 Suscrito por el presidente del Voluntariado Uni2, Carlos Renato Toledo Alayo con Expediente Administrativo N° 5169-2025, de fecha 09-04-2025.- Sobre INCENTIVO ECONÓMICO PARA DESARROLLO DE PROYECTO INSTITUCIONAL. - Ref.: Informe N° 0659-2025-OGPP-MDL/ILDLCV. e Informe Legal Nº 0228-2025-OGAJ/MDL., y;

CONSIDERANDO:
Que, las subvenciones son el socorro, ayuda, en dinero o en especie, que se entrega con fines benéficos o sociales a fin de subvenir supletoriamente la necesidad de cubrir determinados gastos, de organismos públicos, entidades privadas, organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportiva, social, sindical y/o educativa, sin finalidad lucrativa y/o de personas naturales. Su apoyo puede ser continuo y/o esporádico o por única vez, dependiendo de las situaciones presentadas.

Que, el artículo 123 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS establece que, por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular. Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación.

Que, con Oficio N ° 013-2025/Uni2- Laredo, Carlos Renato Toledo Alayo presidente del voluntariado UNI2, identificado con DNI N°. 73964943, solicita apoyo económico para su proyecto institucional "ceremonia de presentación y juramentación de junta directiva 2025-2026 voluntariado UNI 2", por ser su 8° aniversario institucional que se desarrollara el día 26 de abril del 2025 en el salón Consistorial de Laredo.

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (Ordenanza Municipal n.º 02-2024-MDL) prescribe que la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud, Deporte, Recreación y Biblioteca es la unidad orgánica de línea encargada de programar, promover, ejecutar y evaluar los servicios sobre educación, cultura, deportes, recreación y biblioteca, así como el desarrollo de programas de participación de jóvenes en diversos asuntos comunales.

Que, con el Informe N ° 0177-2025-SGECJDRB/MDL, la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud, Deporte, Recreación y Biblioteca emite una opinión favorable para el proyecto institucional "ceremonia de presentación y juramentación de junta directiva 2025-2026 voluntariado UNI 2", por ser su 8° aniversario institucional que se desarrollara el día 26 de abril del 2025, y solicita la disponibilidad de crédito presupuestario para la subvención económica por el importe de S/ 800.00, a favor del presidente del voluntariado Carlos Renato Toledo Alayo.

Que, con el Informe N° 0472-2025-GDSYPV/MDL, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal emite una opinión favorable y solicita la disponibilidad y/o certificación de crédito presupuestario a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para una subvención económica por el monto de S/ 800.00, para el proyecto institucional "CEREMONIA DE PRESENTACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA 2025-2026 VOLUNTARIADO UNI 2".

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440 (Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público) prescribe en el numeral 2 del artículo 41 que la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto adjuntándose al respectivo expediente. Adicionalmente, el artículo 71 del Decreto Legislativo Nº 1440 (Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público) establece que el otorgamiento de las subvenciones requiere el informe técnico sustentatorio de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad subsidiaria correspondiente.

Que, con informe Nº 0659-2025-OGPP/MDL la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto adjunta la certificación de crédito presupuestario Nota N° 807 por el monto de S/ 800.00 por el rubro 09-Recursos Directamente Recaudados- T.R: 7, para una subvención económica, para el desarrollo del proyecto institucional "CEREMONIA DE PRESENTACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA 2025-2026 VOLUNTARIADO UNI 2", a favor del presidente del voluntariado CARLOS RENATO TOLEDO ALAYO DNI 73964943.

Que, en lo referente al otorgamiento de la subvención, debe precisar que en el numeral 3 del artículo 71 del Decreto legislativo 1440 establece que, en el caso de los gobiernos locales, las subvenciones deben ser aprobados mediante el acuerdo respectivo por lo que, debe verificar si el alcalde cuenta con facultades delegadas o, en su ausencia, someter al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación y debate correspondiente.

Que, en mérito al Informe N ° 0177-2025-SECJDRB/MDL emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud, Deporte, Recreación y Biblioteca, Informe N ° 0472-2025-GDSYPV/MDL emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal e Informe Nº 0659-2025-OGPP/MDL/ILDLCV emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con el que adjunta Certificación de crédito presupuestario nota n. °0000000807; resulta factible se otorgue la subvención económica a favor del VOLUNTARIADO UNI 2, en la persona de CARLOS RENATO TOLEDO ALAYO, identificado con DNI 73964943, presidente del voluntariado.

Que, en el acto administrativo de otorgamiento de subvención deberá encargase Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud, Deporte, Recreación y Biblioteca efectúe la supervisión del cumplimiento de la subvención para el fin que fue otorgada y, de advertir su incumplimiento, emitir el informe correspondiente para la suspensión de la ejecución de la misma y/o requerir la devolución del monto otorgado para el inicio de las acciones legales que correspondan.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y con el voto **UNANIME** de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, una Subvención económica a favor del VOLUNTARIADO UNI 2, en la persona de CARLOS RENATO TOLEDO ALAYO, identificado con DNI 73964943, presidente del voluntariado, por el monto de S/ 800.00 (OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) por el rubro 09- Recursos Directamente Recaudados- T.R: 7, para el desarrollo del proyecto institucional "CEREMONIA DE PRESENTACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA 2025-2026 VOLUNTARIADO UNI 2",

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud, Deporte, Recreación y Biblioteca, efectúe la supervisión del cumplimiento de la subvención para el fin que fue otorgada y, de advertir su incumplimiento, emitir el informe correspondiente para la suspensión de la ejecución de la misma y/o requerir la devolución del monto otorgado para el inicio de las acciones legales que correspondan.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud, Deporte, Recreación y Biblioteca, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VÍLCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869
JR. REFORMA Nº 360
☎ 044-723272
tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe
LAREDO – PERÚ